

ción, donde se inscribirán las Organizaciones o Asociaciones que obtengan este reconocimiento oficial.

La Orden de 15 de septiembre que desarrolla el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, en su artículo 3.º, sitúa el mencionado Registro General en la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos.

En consecuencia, y por haber cumplido otra Asociación de ganado bovino de raza pura los requisitos exigidos en la legislación citada, he tenido a bien disponer:

Se reconoce oficialmente a la Unión de Criadores de Toros de Lidia, de ámbito nacional, a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras.

Madrid, 3 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

92 *ORDEN de 11 de diciembre de 1991 por la que se retira el reconocimiento a la Organización de Productores Asociación Profesional de Productores Pesqueros de la Provincia de Almería.*

Como consecuencia del control permanente establecido en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 2062/1980, realizado sobre la Organización de Productores Asociación Profesional de Productores Pesqueros de la Provincia de Almería (OPP-29), reconocida por Orden de 30 de diciembre de 1986, se ha comprobado el incumplimiento por parte de esa Organización de las normas comunes de producción y comercialización.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de la Pesca y sus Asociaciones, habiéndose comunicado por escrito a la Organización de Productores los motivos de la retirada, y a la vista del expediente, he tenido a bien disponer:

La retirada del reconocimiento a la Organización de Productores Asociación Profesional de Productores Pesqueros de la Provincia de Almería (OPP-29), acordándose la anotación de esta retirada de reconocimiento en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Mercados Pesqueros, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

93 *ORDEN de 11 de diciembre de 1991 por la que se retira el reconocimiento a la Organización de Productores de Pesca de Cerco y Bajura de la Provincia de Huelva.*

Como consecuencia del control permanente establecido en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 2062/1980, realizado sobre la Organización de Productores de Pesca de Cerco y Bajura de la Provincia de Huelva (OPP-28), reconocida por Orden de 30 de diciembre de 1986, se ha comprobado el incumplimiento por parte de esa Organización de las normas comunes de producción y comercialización.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de la Pesca y sus Asociaciones, habiéndose comunicado por escrito a la Organización de Productores los motivos de la retirada, y a la vista del expediente, he tenido a bien disponer:

La retirada del reconocimiento a la Organización de Productores de Pesca de Cerco y Bajura de la Provincia de Huelva (OPP-28), acordándose la anotación de esta retirada de reconocimiento en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Mercados Pesqueros, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

94 *ORDEN de 11 de diciembre de 1991 por la que se retira el reconocimiento a la Organización de Productores de Pesca Fresca de Santander.*

Como consecuencia del control permanente establecido en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 2062/1980, realizado sobre la Organización de Productores de Pesca Fresca de Santander (OPP-19), reconocida por Orden de 30 de diciembre de 1986, se ha comprobado el incumplimiento por parte de esa Organización de las normas comunes de producción y comercialización.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de la Pesca y sus Asociaciones, habiéndose comunicado por escrito a la Organización de Productores los motivos de la retirada, y a la vista del expediente, he tenido a bien disponer:

La retirada del reconocimiento a la Organización de Productores de Pesca Fresca de Santander (OPP-19), acordándose la anotación de esta retirada de reconocimiento en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Mercados Pesqueros, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

95 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.090, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.090, denominada «Aguas Jóvenes», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Aguaron (Zaragoza) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Don Fernando López Joven, Secretaria: Doña María Dolores Sanz Ledesma y Vocales: Don Carlos López Joven y don José Gimeno Hernández.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

96 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.096, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.096, denominada «Viveros Barra», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 5.100.000 pesetas, y su domicilio se establece en carretera Madrid-La Coruña, kilómetro 302,8, La Bañeza (León), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Juan Antonio Barra Embid; Secretaria: María del Pilar Barra Embid; Vocal, María Mercedes Emilia Barra Embid.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 20 de noviembre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.